

BUENOS AIRES,

Y VISTO:

La presentación del señor Alejandro Guillermo HENKE agregada a fs. 30/33 de las presentes actuaciones del registro de este Ministerio N° 128.284, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante la revisión de la Declaración Jurada Patrimonial Integral del señor Alejandro Guillermo HENKE correspondiente al año 1999, esta Oficina detectó que el funcionario mencionado se desempeñó simultáneamente como Subgerente General Coordinador del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y como asesor de la Municipalidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

2) Que una vez constatada dicha situación mediante un pedido de informes formulado al propio funcionario y a las áreas de recursos humanos de sus respectivos empleadores, de donde surgió que como asesor del referido municipio no cumplía horario específico, atendiendo sus tareas entre las 7 y las 9, o a partir de las 19, esta Oficina remitió las actuaciones a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por ser aquella el área con competencia específica en las cuestiones vinculadas a la normativa sobre empleo público (conf. Ley 25.164 y Decreto 8566/61 y modificatorios).

3) Que, así las cosas, con fecha 7 de diciembre de 2000, la ex Dirección Nacional de Servicio Civil (actualmente, Oficina Nacional de Empleo Público) de la Subsecretaría de la Gestión Pública, determinó que la acumulación de cargos detectada resultaba incompatible, por lo que el señor HENKE debía realizar la opción por uno de dichos cargos, a fin de regularizar su situación, prevista por el artículo 16, inc. 2, ap b) del Decreto 8566/61 (conf. fs. 13).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

4) Que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto, el señor HENKE presentó con fecha 27 de diciembre de 2000, su renuncia como asesor del Municipio de San Isidro, renuncia que fue comunicada a esta Oficina por la Subsecretaría de la Gestión Pública (conf. fs. 28).

5) Que esta Oficina decidió con fecha 18 de enero de 2001 el archivo de las actuaciones, toda vez que al poner en conocimiento de la autoridad de aplicación respectiva la situación descripta, se encontraba agotado su objeto (conf. fs. 29).

6) Que, con fecha 10 de mayo pasado, el señor HENKE realizó la presentación citada en el Visto, en la que manifiesta haber reiterado su renuncia al cargo de asesor del Municipio de San Isidro el 15 de febrero de 2002, con motivo de su designación como Director en comisión del BCRA, señalando que la primer renuncia formulada hace más de un año fue rechazada por "cuestiones de interés público, en razón de encontrarse próximo a firmar un contrato vinculado con el proyecto de reingeniería e implementación del sistema de comunicaciones (telefonía y datos) que se encontraba a mi cargo y que, de demorarse, generaría mayores costos y otros perjuicios al Municipio (conf. fs. 30, copia de la renuncia presentada a fs. 31, y su aceptación por decreto 426, del 5 de marzo de 2002 de la Intendencia de San Isidro a fs. 32).

7) Que tales circunstancias no modifican el criterio adoptado por esta Oficina a fs. 29, toda vez que desde su ámbito de competencia se encuentra agotado el objeto de las presentes actuaciones. En consecuencia, corresponde que la ex Dirección General del Servicio Civil (actual Oficina Nacional de Empleo Público), a cargo de la "centralización de la fiscalización del estricto cumplimiento" de las disposiciones del régimen sobre acumulación de cargos (art. 17 del Decreto 8566/61) y que el Honorable Senado de la Nación, analicen los nuevos elementos acompañados a los efectos que estime corresponder, toda vez que el acto de designación de Directores del BCRA es un acto institucional complejo, que requiere de la concurrencia de voluntades de dos poderes del Estado (conf. artículo 7° de la Carta Orgánica del BCRA).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Por ello, el **FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO**

RESUELVE:

A) Remitir las presentes actuaciones a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Honorable Senado de la Nación.

Regístrese, notifíquese, resérvense fotocopias de las actuaciones en la Unidad de Declaraciones Juradas, y cúmplase con la remisión ordenada.